



**DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 31**

**RUBÉN COSTAS AGUILERA  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Departamental Nº 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones de acuerdo a las disposiciones del mismo, puso en vigencia el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en cumplimiento al resultado del Referéndum del 04 de mayo de 2008.

Que, el Inciso o) del Artículo 29 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, el Parágrafo II señala que el Ejecutivo Departamental está compuesto por el Gobernador, los Secretarios Departamentales, el Vicegobernador, los Subgobernadores y los Corregidores.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 22 del Estatuto señala que los Secretarios Departamentales son designados y removidos por el Gobernador, a través de Decreto Departamental.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar al ciudadano ING. LUIS ALBERTO CASTRO SALAS con C.I. 1522311 SC, SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS del Departamento Autónomo de Santa Cruz, quien deberá tomar posesión del cargo en el día y asumir sus funciones con las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abroga cualquier disposición legal contraria al presente Decreto Departamental, quedando sin efecto toda designación anterior al cargo de Secretario Departamental de Obras Públicas del Departamento de Santa Cruz.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA**